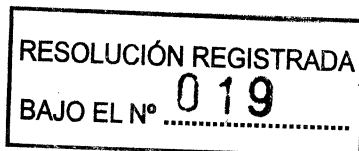




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 152/2009, la Resolución Plenaria N° 258/2010 y la Nota Interna N° 73/2011; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 37° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009 establece que el Tribunal de Cuentas evaluará antes del día quince (15) de septiembre de cada año, la procedencia de disponer feria administrativa, en mérito de razones funcionales, y en su artículo 38° establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponda a los agentes del Tribunal, se acordarán con independencia del período de feria administrativa que se disponga en cada año, por el término de cuarenta (40) días corridos, garantizándose su goce dentro del período comprendido entre el primero (01) de octubre del año al que corresponde y hasta el treinta (30) de abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el término acordado una sola vez y dentro del período de goce autorizado.

Que mediante Resolución Plenaria N° 258/2010 se estableció el período de Feria anual a partir del día 22 de diciembre de 2010 y hasta el día 31 de enero de 2011, ambas fechas inclusive y se requirió a las respectivas áreas del Tribunal que en el marco del artículo 39° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, eleven a la Dirección de Administración el listado del personal con las fechas de licencias.

Que por medio de la Nota Interna N° 73/2011 de fecha 25 de Enero de 2011, la Auditor Fiscal C.P. Marina IGLESIAS informa que el período en el cual hará uso de la Licencia Anual Ordinaria, será entre los días 14/03/2011 y 22/04/2011, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, CPN Daniel A. MALDONES, sin objeciones que formular.

Que no existen razones que impidan autorizar lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°019.....



///...2.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2010 a la agente Marina IGLESIAS, entre los días 14/03/2011 y 22/04/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 019 /2011.-

T.C.P.
Confección
Control
Compte

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia